

APRUEBA BASES DE LLAMADO A CONCURSO
QUE INDICA.

DECRETO EXENTO N° 6916

CALBUCO, 14 JUN 2012

VISTOS:

1. El Llamado a Concurso Público para proveer 1 cargo, Directivo Grado 9° E.U.M., Director de Obras, para desempeñarse en la I. Municipalidad de Calbuco.

2. El Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales Ley N° 18.883 y las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBENSE** las Bases del Concurso para Provee Cargo en Calidad de Titular en la I. Municipalidad de Calbuco, Afectos a la Ley N° 18.883/89 y las disposiciones específicas referidas al cargo a Proveer:

1 DIRECTIVO GRADO 09° E.U.M., DIRECTOR DE OBRAS

2. Todos los Postulantes al cargo mencionado, deberán cumplir con lo establecido en las Bases, para poder concursar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL VILLARROEL VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL

CAROLA SANCHEZ FIGUEROA
ALCALDE DE CALBUCO

CSF/LVV/KNC

DISTRIBUCION:

1. Administración y Finanzas.
2. Secretaría Municipal.
3. Control Interno.
4. Oficina de Partes.
5. Archivo Oficina de Personal.
6. Archivo llamado a concurso.
7. Of. de partes.

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO

V. SOLICITUD DE POSTULACION

A través de ésta carta, solicito ser admitido (a) al Concurso patrocinado por la I. Municipalidad de Calbuco, para ocupar la vacante de :

DIRECTIVO GRADO 09°

Declaro además haber tomado conocimiento de las bases y acepto someterme a ellas.

POSTULANTE

FIRMA

CALBUCO,



BASES DEL CONCURSO PARA PROVEER CARGOS EN CALIDAD DE TITULARES EN LA MUNICIPALIDAD DE CALBUCO, AFECTOS A LA LEY N° 18.883/89.

Todo ciudadano que desee postular a un cargo vacante en calidad de Titular a la Municipalidad de Calbuco, debe regirse por las siguientes bases.

Los postulantes serán evaluados por sus antecedentes, a través de un procedimiento técnico y objetivo que considera factores de evaluación, de acuerdo a las características de los cargos a proveer.

Las bases del Concurso comprenden:

- I Disposiciones Generales.
- II Documentos a presentar al momento de postular.
- III Factores a Evaluar de los Antecedentes.
- IV Ponderación de Factores.
- V Solicitud de Postulación a Concurso de Antecedentes y oposición si corresponde, según la Ley N°18.883/89.

I. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.- Los ingresos a los cargos de planta, en calidad de titular serán por concurso público y procederá en el último grado del escalafón respectivo.
- 2.- El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que, ponderando diversos factores de los antecedentes curriculares y entrevista personal, se obtendrá un puntaje que servirá al Comité de Selección como indicador para seleccionar a las personas postulantes al cargo a proveer, que se propondrán al Sr. Alcalde.
- 3.- Los interesados en postular, deberán entregar personalmente los formularios de postulación adjuntando fotocopia de todos los antecedentes, o remitirlos por carta certificada. Respecto de esta última modalidad los postulantes deberán asegurarse de que sus antecedentes sean recibidos en la fecha indicada en el llamado a concurso.
- 4.- Vencido el plazo de recepción de antecedentes, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirar otros salvo que se desista de su postulación mediante presentación por escrito.
- 5.- El Comité de Selección deberá rechazar a los postulantes que no cumplan con los requisitos exigidos, además, deberá verificar la autenticidad de los documentos y, si lo estima conveniente, requerir mayores antecedentes y referencias. La falsedad comprobada será causal suficiente para eliminar del concurso al afectado.
- 6.- Con el resultado definitivo del Concurso Público, el Comité de Selección propondrá al Sr. Alcalde, la terna de los que hubieren obtenido los mejores puntajes en cada grado vacante dentro del plazo máximo de 3 días hábiles.



- 7.- El Sr. Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas para el cargo y las notificará personalmente o por carta certificada de su resolución. Los seleccionados deberán manifestar su aceptación personalmente, dentro de 24 horas de recibida la notificación.
- 8.- Si el seleccionado rechaza el ofrecimiento o no responde dentro del plazo indicado, el Sr. Alcalde ofrecerá de inmediato el cargo a alguno de los postulantes propuestos por el Comité de Selección, quién a su vez podrá aceptar o rechazar el cargo dentro de igual plazo. El mismo procedimiento se efectuará si el segundo seleccionado rechaza el cargo.
- 9.- Cualquier materia no contemplada en las presentes Bases, relacionada con la Selección del Personal, será resuelta por el Comité de Selección y por el Sr. Alcalde.

II.- DOCUMENTOS A PRESENTAR AL MOMENTO DE POSTULAR

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de su Cédula de Identidad;
- b) Fotocopia de su Certificado de Nacimiento y de Antecedentes;
- c) Fotocopia de Título Profesional y/o Certificado de Estudios, según corresponda.
- d) Declaración Jurada simple de estar habilitado para desempeñar cargos públicos.
- e) Fotocopia de Certificados de Asistencia a cursos, indicando duración de los mismos.
- f) Certificado de Experiencia Laboral, que indique los períodos trabajados.
- g) Solicitud de postulación al Concurso Público.
- h) Currículum Vitae.
- i) Fotocopia de certificado de situación militar al día según corresponda.
- j) Fotocopia de Inscripción Electoral.



III.- FACTORES A EVALUAR

El Municipio ha fijado puntajes para los siguientes factores a considerar en la evaluación de los postulantes al llamado a Concurso:

- 1.- Estudios, cursos de formación educacional y de capacitación.
- 2.- Experiencia Laboral y Aptitudes específicas para el desempeño del cargo.
- 2.2 Desempeño en la Municipalidad de Calbuco, en otra Municipalidad o en la Administración Pública, se otorgará puntaje al postulante que se encuentre trabajando en alguna Municipalidad o Institución Pública, en un área relacionada con su profesión. El puntaje será de 2 Puntos por año trabajado, con un máximo de 8, este puntaje podrá ser parcializado otorgando 1 punto por semestre trabajado.

Para el presente factor deberá entenderse como año efectivamente trabajado, todo aquel que **sea certificada su duración y función desempeñada.**

- 3.- Entrevista Personal.

PLANTA Y REQUISITOS DE LOS CARGOS LLAMADO A CONCURSO

I.- PLANTA DIRECTIVO

- 1 DIRECTIVO GRADO 09° E.U.M., Director de Obras.

Requisitos de Estudio: TITULO de Constructor Civil, Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero constructor Civil. Para desempeñarse como Director de Obras Municipales.

PUNTAJES ASIGNADOS A FACTORES DE SELECCIÓN

- Estudios Superiores: Título de Constructor Civil o de Arquitecto, 5 puntos

- Capacitación con el Área que se Postula: Curso hasta un mes de duración, 1 puntos por curso, con un máximo de 2 puntos. Los Cursos y la duración de ellos, deberán ser certificados por el Organismo que los dicta.

- Experiencia Laboral en un cargo relacionado con el área:

En la Municipalidad de Calbuco, en otra Municipalidad o en la Administración Pública: desempeño en un área relacionada con su profesión, se otorgará 2 puntos por año trabajado, con un máximo de 08 puntos. Este puntaje podrá ser parcializado en forma semestral, otorgando 1 punto por cada semestre trabajado.



IV. PONDERACION DE FACTORES

FACTOR	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
Requisitos de Estudios: TITULO de: Constructor Civil, Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero constructor Civil.	5	5
Capacitación:		
- Cursos con duración hasta 1 mes	00	02
Experiencia Laboral:		
- En Cargo similar en Municipalidad de Calbuco, en otra Municipalidad o en la Administración Pública	0	08
- Entrevista Personal	05	10

PORCENTAJES DE PONDERACION:

1.- Para Escalafón Directivo, la ponderación de los factores es la siguiente:

- Estudios : 25 %.
- Experiencia Laboral : 25 %.
- Entrevista Personal : 50 %.

2.- Se considerará postulante idóneo aquel que obtenga un puntaje mínimo de 4 puntos ponderados. Pasarán a entrevista personal los cinco postulantes que obtengan los puntajes más altos en la evaluación de los antecedentes. En caso de igualdad de puntaje con el postulante número cinco seleccionado para la entrevista, se podrá ampliar el número de postulante que acceda a dicha etapa.

RECEPCION DE ANTECEDENTES:

Los antecedentes deberán ser entregados en sobre cerrado en la **Oficina de Personal** de la Ilustre Municipalidad de Calbuco hasta el día 22 de Junio del 2012, a las 14:00 Hrs.

Entrevista Personal, se realizará en Sala de Reuniones del Municipio el día 28 de Junio 2012 a las 15:00 hrs.

FECHA RESOLUCION DEL CONCURSO:

El día 06 de Julio del año 2012. Se notificará por carta certificada o personalmente.



VI. CRONOGRAMA:

ENTREGA DE BASES:

- Desde el 19 al 22 de Junio 2012 en la Oficina de Personal de la I. Municipalidad de Calbuco.

RECEPCION DE ANTECEDENTES:

Los antecedentes deberán ser entregados en sobre cerrado en la Oficina de Personal de la Ilustre Municipalidad de Calbuco hasta el día 25 de Junio del 2012, a las 14:00 Hrs.

PRESELECCION:

- El listado de los preseleccionados se publicará en el Diario Mural del Segundo Piso de la I. Municipalidad de Calbuco, el día 27 de Junio 2012.

ENTREVISTA:

- La Entrevista a los preseleccionados será el día 28 de Junio 2012, a las 15:00 hrs. En la Sala de Reuniones del Municipio.

RESOLUCION DEL CONCURSO:

- La resolución del concurso será el día 06 de Julio 2012. Se notificará por carta certificada o personalmente.

